

Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE JAIME ADALBERTO SIERRA TAMARA CONTRA
LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)
RAD: 70001310500120160038200

LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS, abogado, mayor de edad, identificado con legal y profesionalmente como se registra al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial del señor JAIME ADALBERTO SIERRA TAMARA, titular de los derechos concedidos en la sentencia judicial de fecha 24 de Julio de 2.017, proferida por este despacho, en el proceso de la referencia, con todo el respecto me dirijo a su despacho para presentar LIQUIDACIÓN DE CREDITO, según lo ordenado en el auto 18 de septiembre de 2020

LIQUIDACIÓN DE CREDITO

- a) CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CURENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 4.448.511,90) por concepto de retroactivo.
- b) CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 187.158) costas de unica instancia, por concepto de agencias en derecho fijadas, liquidadas y aprobadas dentro del proceso ordinario laboral.
- c) INTERES LEGAL 0,5 % \$ CIENTO CINCUENTA MIL PESO (\$ 50.000).

TOTAL DE LIQUIDACION DE CREDITO \$ 4.685.669,9

En su consecuencia solicito que se decrete las costas o agencias en derecho del proceso ejecutivo.

Cordialmente,




LUIS ALBERTO MANOTAS ARCINIEGAS
C.C: 1.100.682.358 de Sampués.
T.P: 176.183 del C.S de la J.

